

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL	Código: PR-GS-17
		Versión: 04
		Fecha de actualización: 30/03/2019

1. OBJETIVO:

Fomentar actitudes viales y comportamientos generadores de conciencia ciudadana, mediante la ejecución de capacitaciones, programas y asesorías en educación y seguridad vial, para el desarrollo de las pautas necesarias en la adecuada movilidad del municipio de Itagüí.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario, Subsecretario de Movilidad y Agente de Tránsito la aplicación actualización y mejoramiento de este procedimiento.

3. ALCANCE:

Inicia con la programación de capacitación en educación vial previa identificación de las necesidades y/o por solicitud de la comunidad y/o empresas y finaliza con la evaluación de la misma y el seguimiento y aplicación de acciones de mejora a este procedimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Accidente de Tránsito: Evento generalmente involuntario generado al menos por un vehículo en movimiento que causa daños a personas y bienes involucrados en él, igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar dentro de la zona de influencia del hecho.

Agente de Tránsito: Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Ciclista: Conductor de bicicleta

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por una infracción.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Revisado por: Agente de Tránsito	Aprobado por: Secretario de Movilidad
----------------------------------	---------------------------------------

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL	Código: PR-GS-17
		Versión: 04
		Fecha de Actualización: 30/03/2019

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma y será compleja si se produce un daño material.

Marcas Viales: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ellas para indicar, advertir o guiar el tránsito.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Organismos de Tránsito y Transporte: Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Patrulleros de Tránsito: Grupo conformado por jóvenes uniformados como agentes de tránsito entre las edades de 8 a 18 años, su finalidad es proyectar la imagen de la Secretaría de Movilidad y realizar campañas pedagógicas en vías, empresas e instituciones educativas.

Peatón: Persona que transita a pie por una vía.

PESVI: Plan Estratégico de Seguridad Vial Itagüí.

Semáforo: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.

Señal de Tránsito: Dispositivo físico o marca especial preventiva, reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

SETI: Servicios Especializados de Tránsito de Itagüí.

5. CONTENIDO:

5.1. Educación vial

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
1. Programar la capacitación en Educación Vial: El Agente de Tránsito, programa mensualmente la capacitación en educación vial en el “FO-GS-25 Programación Mensual en Educación vial”, bien sea por oferta o por solicitud de la comunidad y/o	Agente de Tránsito	FO-GS-25 Programación Mensual Educación Vial



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL

Código: PR-GS-17

Versión: 04

Fecha de Actualización:
30/03/2019

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
empresas. Así mismo, programa mediante el “FO-GS-17 Programación curso de infractores” y envía al SETI las fechas de capacitación en educación vial para los infractores de normas de tránsito.		FO-GS-17 Programación curso de Infractores
<p>2. Notificar al infractor sobre la capacitación: El Técnico Operativo de contravenciones y el Técnico Operativo contravenciones SETI, notifican al infractor mediante oficio, sobre la fecha hora y lugar de la capacitación en educación vial para los infractores de normas de tránsito.</p> <p>Nota: En los fallos de audiencia la notificación se entrega al terminar el proceso contravencional.</p>	<p>Técnico Operativo (Contravenciones)</p> <p>Técnico Operativo SETI</p>	Oficio
<p>3. Recibir del SETI el listado de Infractores a ser capacitados: El Agente de Tránsito recibe por parte del Técnico Operativo contravenciones SETI, el listado de infractores para ser capacitados en Educación Vial, mediante el “FO-DE-02 Control de Asistencia”, la cual es verificada y diligenciada durante la capacitación, validando la asistencia de los infractores.</p>	<p>Técnico Operativo</p> <p>Contravenciones SETI</p>	FO-DE-02 Control de Asistencia
<p>4. Ejecutar capacitación en Educación Vial: El Agente de Tránsito ejecuta la capacitación en educación vial de forma separada, para empresas e infractores, teniendo en cuenta el público objetivo y diligenciando el “FO-DE-02 Control de Asistencia”. En caso de requerirse, hace entrega de una constancia de asistencia (informal) a los infractores que lo soliciten.</p>	Agente de Tránsito	FO-DE-02 Control de Asistencia
<p>5. Evaluar la Capacitación en Educación Vial: El Agente de Tránsito evalúa la capacitación, aplicando el “FO-GS-07 Evaluación Capacitaciones y talleres”, a los asistentes a la capacitación.</p>	Agente de Tránsito	FO-GS-07 Evaluación Capacitaciones y talleres
<p>6. Enviar listado de asistencia al SETI: El Agente de Tránsito encargado de la capacitación vial, envía al SETI el listado de los infractores que han asistido a la capacitación vial para levantar el pendiente del comparendo, a través de la verificación del “FO-DE-02 Control de Asistencia”</p>	Agente de Tránsito	FO-DE-02 Control de Asistencia
<p>7. Identificar y documentar Oportunidades de Mejoramiento: El Secretario y el Subsecretario de Movilidad con los resultados del seguimiento al procedimiento y los del servicio no conforme, identifica oportunidades de mejoramiento a partir las dificultades o desviaciones presentadas y las documentan, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento continuo, y para ello se diligencian los formatos FO-EM-15 Plan</p>	<p>Secretario de Despacho</p> <p>Subsecretario de Movilidad</p>	<p>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</p> <p>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</p>



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL

Código: PR-GS-17

Versión: 04

Fecha de Actualización:
30/03/2019

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
de Mejoramiento y FO-DE-11 Matriz de Riesgos		
<p>8. Aplicar Acciones de Mejoramiento y verificar su Eficacia: El Subsecretario de Movilidad, aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realizan seguimiento a la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso Evaluación y Mejoramiento Continuo y diligencian el “FO-EM-15 Plan de Mejoramiento” y el “FO-DE-11 Matriz de Riesgos”.</p>	<p>Secretario de Despacho</p> <p>Subsecretario de Movilidad</p>	<p>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</p> <p>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</p>

5.2 Asesoría en seguridad vial de acuerdo al PESVI

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>1. Realizar la programación de asesoría en seguridad vial: El Agente de Tránsito designado, de acuerdo a las necesidades identificadas y a las solicitudes presentadas por las empresas, realiza la programación de asesoría o capacitación en seguridad vial a través del “FO-DS-25 Programación Mensual Educación Vial”.</p>	Agente de Tránsito	FO-DS-25 Programación Mensual Educación Vial
<p>2. Ejecutar las capacitaciones o asesorías programadas: El Agente de Tránsito designado, de acuerdo a la programación establecida, realiza las actividades de capacitación en seguridad vial en las empresas diligenciando el “FO-DE-02 Control de Asistencia”</p>	Agente de Tránsito	FO-DE-02 Control de Asistencia
<p>3. Evaluar las asesorías realizadas: Al finalizar cada asesoría, el Agente de Tránsito designado, hace entrega a los asistentes del “FO-GS-07 Evaluación Capacitaciones y talleres” con el fin de evaluar la realización de cada evento o asesoría realizada y analiza los resultados, para identificar oportunidades de mejora.</p>	Agente de Tránsito	FO-GS-07 Evaluación Capacitaciones y talleres
<p>4. Informar aspectos relevantes a las empresas: El Agente de Tránsito designado, basado en las actividades de asesoría realizadas, informa los aspectos relevantes, aspectos por mejorar y las conclusiones y recomendaciones necesarias para establecer, si se requiere, las acciones correctivas o preventivas a aplicar en cada empresa, teniendo en cuenta los riesgos identificados y lo establecido en el PESVI, dejando registro de los compromisos a cumplir en el “FO-DE-02 Control de Asistencia”</p>	Agente de Tránsito	FO-DE-02 Control de Asistencia
<p>5. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos: El Agente de Tránsito designado, basado en las recomendaciones</p>	Agente de Tránsito	FO-DE-02 Control de



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL

Código: PR-GS-17

Versión: 04

Fecha de Actualización:
30/03/2019

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
anteriores, realiza revisión al PESVI para determinar el cumplimiento a las acciones correctivas o preventivas que fueron aplicadas según los requerimientos establecidos y los compromisos adquiridos en el "FO-DE-02 Control de Asistencia". De ser necesario, se realizan varias revisiones hasta que se logre el cumplimiento total de los compromisos.		Asistencia
6. Certificar el PESVI en las empresas: El Agente de Tránsito designado, realiza el informe respectivo de la certificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial Itagüí (PESVI), a las empresas correspondientes y posteriormente lo remite al Secretario de Movilidad para su aprobación y firma.	Secretario de Movilidad Agente de Tránsito	PESVI (Por empresa) Oficio de Certificación
7. Entregar los certificados a las empresas: El Agente de Tránsito designado entrega al responsable de cada empresa la certificación correspondiente al PESVI.	Agente de Tránsito	Oficio de Certificación
8. Realizar seguimiento periódico a las empresas Certificadas: El Agente de Tránsito designado en el programa de seguridad vial realiza seguimiento y control al PESVI certificando a las empresas vinculadas; con una periodicidad de (1) un año a fin de acompañar su adecuada ejecución y aplicación.	Agente de Tránsito	Informe
9. Identificar y documentar Oportunidades de Mejoramiento: El Secretario y el Subsecretario de Movilidad con los resultados del seguimiento y los del servicio no conforme, identifica oportunidades de mejoramiento a partir de las dificultades o desviaciones presentadas y las documentan, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento continuo, y diligenciando los formatos FO-EM-15 Plan de Mejoramiento y FO-DE-11 Matriz de Riesgos	Secretario de Despacho Subsecretario de Movilidad	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos
10. Aplicar Acciones de Mejoramiento y verificar su eficacia: El Subsecretario de Movilidad, aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realizan seguimiento a la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso Evaluación y Mejoramiento Continuo y diligencian el "FO-EM-15 Plan de Mejoramiento" y el "FO-DE-11 Matriz de Riesgos".	Secretario de Despacho Subsecretario de Movilidad	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento FO-DE-11 Matriz de Riesgos

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 1303 de 2010 Código Nacional de Tránsito.
- Ley 769 de 2002 Se expide el código nacional de tránsito.



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL

Código: PR-GS-17

Versión: 04

**Fecha de Actualización:
30/03/2019**

- Ley 1310 de 2009 Se expide la profesionalización de los Agentes de Tránsito.
- Ley 1383 de 2010 Modificación de la ley 769 de 2002.
- Ley 1548 de 2012 Modifica Código nacional de Tránsito en materia de embriaguez.
- Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal.
- Ley 1005 de 2009 Normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales.
- Ley 1503 de 2011 PESVI Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Ley 1696 de 2013 Embriaguez.
- Ley 1565 de 2013 o 2014 Guía para la elaboración del PESVI
- Ley 1548 de 2012 Grado de alcoholemia.
- Ley 1326 de 2009 Agravante accidente más embriaguez.
- Ley 1239 de 2008 Límites de velocidad.
- Ley 414 Medicina Legal.
- Decreto 266 de 2000. Procedimientos y trámites administrativos (Medios Tecnológicos)
- Decreto 019 de 2012. Nacional. Anti tramites.
- Decreto Nacional 1609 de 2002. Ministerio de Transporte. Manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto Nacional 3990 de 2007. Subcuenta del seguro de Riesgo Catastrófico y accidentes de Tránsito del fondo de solidaridad y garantía FOSYGA.
- Resolución Nacional 3027 de 2010. Infracciones de tránsito.
- Resolución Nacional 315 de 2013. Seguridad en el transporte Público automotor.
- Resolución Nacional 2999 de 2003. Ubicación del Número de la placa en los vehículos de servicio público.
- Resolución Nacional 10800 de 2003 y 3027 de 2010. Multas por infracciones de Tránsito.
- Resolución Nacional 2502 de 2002. Transformación o repotenciación de los vehículos destinados al servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- Resolución Nacional 4230 de 2010. Constitución y funcionamiento de los centros integrales de Atención (Cursos para infractores).
- Acuerdo Municipal 057 de 1995 beneficios a los patrulleritos del Tránsito
- Manual de señalización vial del Ministerio de Transporte.

7. CONTROL DE REGISTROS - INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
FO-GS-25	Programación Mensual	Agente de tránsito	Oficina de Educación vial	Carpeta de Procedimientos	Archivos de uso exclusivo	3 años	Archivo Central



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL

Código: PR-GS-17

Versión: 04

**Fecha de Actualización:
30/03/2019**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
	Educación Vial				de los responsables		
FO-GS-17	Programación curso de Infractores	Agente de tránsito	Oficina de Educación vial	Carpeta de Procedimientos		3 años	Archivo Central
No Aplica	Oficio	Técnico Operativo Contravenciones Técnico Operativo SETI	Oficina SETI	Asistencia curso, Cursos con descuento	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Archivo Central
FO-GS-07	Evaluación Capacitaciones y talleres	Agente de tránsito	Archivo de Gestión de la Secretaria	Carpeta Encuesta de percepción del usuario		3 años	Archivo Central
FO-DE-02	Control de asistencia	Agente de tránsito	Oficina de Educación Vial	Carpeta de Procedimientos	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Archivo Central
FO-DE-01	Acta	Agente de Tránsito	Oficina sótano	Carpeta Visitas	Archivos del responsable. PC	3 años	Archivo Central
No Aplica	PESV (por empresa)	Secretario de Movilidad Agente de tránsito	Oficina de Educación Vial	PC agente de tránsito, educación vial	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Archivo Central
No Aplica	Oficio de Certificación	Agente de tránsito	Oficina de Educación Vial	Carpeta de Control Vial y Vehículos	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Archivo Central
No Aplica	Informe	Agente de tránsito	Carpeta Informes	PC agente de tránsito, educación vial	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Archivo Central
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Líder MECI	PC del Líder MECI	Carpeta Calidad/ Plan de Mejoramiento	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Eliminar
FO-DE-11	Matriz de Riesgos						

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio
01	30/08/2013	Creación del documento
02	25/07/2015	Inclusión del Ítem 5.2 Seguridad Vial y formatos relacionados con el mismo



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL

Código: PR-GS-17

Versión: 04

Fecha de Actualización:
30/03/2019

Versión	Fecha de Aprobación	Descripción del cambio
03	09/09/2016	<p>Se modifica: el objetivo, en numeral 5.1 las actividades 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Cambia el título del numeral 5.2 y la redacción de las actividades</p> <p>Se modifican los formatos FO-AA-35 y FO-AA-36.</p> <p>Se elimina la actividad de control operativo.</p> <p>Se eliminan los formatos FO-AA-28, FO-AA-29, FO-AA-30, FO-AA-31, FO-AA-32, FO-AA-33, FO-AA-34.</p> <p>Se crean los formatos FO-AA-04 Programación Mensual Educación Vial y el FO-AA-05 Programación curso de infractores.</p> <p>Se actualizan los "Documentos de Referencia" de acuerdo a los cambios en la normatividad aplicable al procedimiento, el control de los registros y los anexos de acuerdo a los cambios realizados en las actividades y a la eliminación e inclusión de formatos</p> <p>Acta No. 06 del 09/09/2016.</p>
04	03/09/2018	<p>Se modifica:</p> <p>La Codificación del Procedimiento, ya que pasa del Proceso "Inspección, Vigilancia y Control" al de "Gestión del Desarrollo Social", el registro de la Actividad 1 incluyendo el "FO-GS-17 Programación curso de infractores", la redacción y registros de las actividades 7 y 8 del numeral 5.1 y 9 y 10 del numeral 5.2 y la codificación del Formato FO-VC-28 "Programación Mensual Educación Vial" quedando así: "FO-GS-25".</p> <p>Se incluye:</p> <p>"FO-GS-17 Programación curso de infractores"</p> <p>Cambios aprobados mediante Acta N° 11 del 03/09/2018</p>

9. ANEXOS:

FO-GS-25 Programación Mensual Educación Vial

FO-GS-17 Programación curso de Infractores

FO-GS-07 Evaluación Capacitaciones y talleres

FO-DE-01 Acta

FO-DE-02 Control de Asistencia

FO-DE-11 Matriz de Riesgos

FO-EM-15 Plan de Mejoramiento